NOTARIA DECIMO SEPTIMA

QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Dra. Ximena Bor... Quito - Ecuador NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Dr. Remigio Poveda Vargas

SEGUNDA

Copia:

De: PROTOC. DE PODER ESPECIAL

Otorgado por: INVESTMENT HOLDING GMBH

A favor de: DR. PABLO VASQUEZ B.

El: 29 DE ENERO DEL 2010

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito D.M., a 29 DE ENERO DEL 2010

Av. de los Shyris y Suecia (esquina), Edf. Renazzo Plaza, Piso 7, Ofc. 707

Señor
NOTARIO
Presente.-

Sirvace encontrar adjunto a la presente un *PODER ESPECIAL* contenidos en dos fojas a nombre de la compañía **INVESTMENT HOLDING GMBH** misma que solicito a Usted *protocolice*

Agradeciendo su atención a la presente

Atentamente

Ab. Alvaro Yepez D
Matricula 9336 C.A.P.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
DR. REMIGIO POVEDA V.
Quito - Ecuador

INVESTMENT HOLDING GMBH

Uster, 14 de enero de 2010

"PRIMERA: PODER.- El señor Dr. Reto Bernhard, a nombre y en representación de INVESTMENT HOLDING GMBH., otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere al señor doctor Pablo René Vásquez Buitrón para que el mandatario realice los siguientes actos y contratos:

PRIMERO.- Representar a la Compañía INVESTMENT HOLDING GMBH. legal, judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador. Con las atribuciones ordenadas en el Artículo sexto primer inciso de la Ley de Compañías.

SEGUNDO.- Es voluntad de la Mandataria que su apoderado en ningún caso, encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este mandato general que se le confiere, pues, para todo lo que pueda necesitar la amplías facultades, con libre, franca y general disposición de los negocios jurídicos y económicos de la compañía, incluyéndose las facultades comunes a los procuradores y las especiales del Art. 44 y siguientes de Código de Procedimiento Civil;

TERCERO.- El poder general otorgado en este instrumento está amparado en el último inciso del mencionado Artículo Sexto de la Ley de Compañías, por lo cual la compañía mandataria no se considera domiciliada en el país y el apoderado no tendrá ninguna obligación personal por las obligaciones de su mandataria. Adicionalmente, no requiere inscripción ni publicaciones para su plena validez.

SEGUNDA: PLAZO.- Este poder tendrá un plazo indefinido contado a partir de su otorgamiento. Sin embargo, este poder terminará si se reforma o deroga el último inciso del Artículo sexto de la Ley de Compañías publicado el quince de mayo de dos mil nueve en el Registro Oficial quinientos noventa y uno."

Atentamente,

Dr. Reto Bernhard

Freiestrasse 13, Postfach 117, 8610 Uster
Telefon: 044 / 905 20 00 Fax: 044 / 905 20 02
reto.bernhard@bs-lawyers.ch

egalización oficial

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de la firma que precede, colocada en nuestra presencia del

Señor **Reto** Alexander **BERNHARD**, ciudadano Suizo de Davos GR, en Uster, identificó mediante carnet de identidad,

registrado en el Registro Mercantil del Kanton de Zürich como miembro único del consejo de administración con poder de firma individual por

Investment Holding GmbH, sociedad de responsabilidad limitada con sede principial en Uster.

La inspección en el registro mercantil resulta inmediatamente antes de la legalización oficial por la consulta de internet.

Uster, 14 de enero de 2010 lm
BK no. 69
Tasa CHF 30.00

NOTARIAT USTER

Markus Bütler, Notario Sustituto

NOTARIAT USTER Kt. Zürich

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich
   Confederação Suiça, Cantão de Zurique
   El presente documento público / Este documento público
2. Ha sido firmado por Markus Bütler
   foi assinado por
3. Actuando en calidad de Notario Sustituto
   na sua qualidade de
4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto do selo/carimbo do (da)
   Notariat Uster

Certificado

5. En/em 8090 Zurich/Zurique
6. El/no dia 15 Jan. 2010
7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich
   pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
8. Con el número/sob o No. 1011/2010
9. Sello/timbre/selo/carimbo 30.–
10. Firma/Assinatura A. Bachmann

DÉCIMO SÉPTIMA DR. REMIGIO POVEDA V. Quito - Ecuador

Dra. Ximena Bu... Quito / Ecuador NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A Petición del Abogado Alvaro Yépez D., con matrícula profesional número Nueve mil trescientos treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha; en esta fecha, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Décimo Séptima a mi cargo, queda protocolizado el presente Poder Especial que otorga INVESTMENT HOLDING GMBH, a favor del DR. PABLO RENE VASQUEZ BUITRON, constante en tres fojas útiles, cuyas especificaciones consta en este mismo. por cuantía INDETERMINADA.- Hoy día veintiocho de enero del dos mil diez. Firmado El Notario DR. REMIGIO POVEDA VARGAS (HAY UN SELLO).-

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA; que la firmó y sello en la ciudad de Quito, en el mismo día de su protocolización, firmadas y rubricada del presente título.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 3 Foja(s): Útil

Quito a, 16 Abr 2010

Dra. Ximena Borja de Neira
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO